



CONCEPCIÓN, 18 de diciembre de 2012.-

**Nº 1530 / VISTOS:** el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa MAFURA Servicios Generales, de 29 de septiembre de 2010; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 797, de 26 de julio de 2012; el Certificado de Imputación Nº 443, de 18 de octubre de 2012, del Sub-Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Oficio Ord. Nº 504, de 13 de diciembre de 2012, de la Administración Municipal; por el que solicita trato directo para la contratación de servicios conexos de seguridad en recintos municipales con la empresa MAFURA Servicios Generales; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra a), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley Nº 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **MAFURA SERVICIOS GENERALES LIMITADA**, RUT 76.440.690-7, para los servicios conexos en recintos municipales, los que se detallan a continuación, por monto total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 4.353.900.-)**, en atención a que se requiere contratar la prórroga de un servicio conexo, respecto del contrato suscrito que es indispensable para las necesidades de esta Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, en consideración a que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM., conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra a) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

DEPENDENCIA	FECHA CONTRATO	MONTO TOTAL
Servicio de Guardia Casa de Muñeca	01-12-12 al 10-01-13	\$ 2.176.950.-
Servicio de Guardia en Pesebre	01-12-12 al 10-01-13	\$ 2.176.950.-
		<b>\$ 4.353.900.-</b>

- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.08.002.003 "VIGILANCIA OTRAS"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Designase Unidad Técnica a la **Administración Municipal** a través de la **Unidad de Seguridad Ciudadana** para la administración de este Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GONZALO CORTÉS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DOMINGO GODOY GARCÍA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señora Administradora Municipal
  - Sres. Emp. MAFURA Servicios Generales Ltda.: Barros Errázuriz 215 - Concepción
  - Archivo
- GCM/yr